REFLEXÍONES

SOBRE EL PAPEL TITULADO

"REPRESENTACION HECHA

AL SUPREMO CONSEJO

DE REGENCIA

POR VARIOS NATURALES

DEL

REINO DE GALICIA &c.^te

Y refutacion de las calumnias que en ella se han levantado al Capitan de la primera Compañia de Artilleros Urbanos D. Luis Ximenez de Palacios.

CÁDIZ.

EN LA IMPRENTA DE LA JUNTA SUPERIOR.

Quando mas tranquilo descansaba sobre el testimonio de mi conciencia, y á pesar de mis canas trabajaba mas de lo que ellas permiten en el desempeño de las obligaciones militares anexâs á mi empleo, me sorprendió la lectura de un impreso titulado. *Representacion que varios naturales del reino de Galicia han presentado al Supremo Consejo de Regencia de España é Indias en defensa de su honor y de todos los de aquel reino.*

Este papel, dictado por la malicia y lleno de falsedades, ataca mi honor y conducta en varias de sus páginas; y al considerarme tan injustamente ultrajado exclamé. ¡Es esta la decantada libertad de nuestros dias! ¡Quánto mas dulces serían los hierros de una prision y aun la muerte física, que la civil á que me ha condenado este impreso! La muerte es un término de las desgracias, los hierros un adorno de la inocencia, entre ellos se disfruta la compasion de los buenos hasta que llega el dia feliz en que justificada la virtud triunfa de la intriga; pero por ventura decía yo, ¿será facil hacer llegar mi justificacion á manos de todos los que han leido las calumnias que constan en el impreso? Entre estas duras reflexîones capaces de acabar con la vida de un hombre honrado, determiné justificarme públicamente con la escrupulosidad propia de un militar: presenté instancia con fecha 25 de Junio pidiendo se me formase sumaria con arreglo á ordenanza; y despues de repetidas gestiones en el discurso de un mes, obtuve en 27 de Julio el decreto siguiente. *Que responda el interesado al papel impreso con otro en iguales términos.*

En fuerza de esta decision estoi precisado á dexar expuesto el honor á la debilidad de mi pobre pluma que dirijida por el lenguage de la verdad y sin los adornos de la eloqüencia no podrá su sencillez competir con las

frases y artificios en que abunda la representacion que he de impugnar; y de consiguiente no es una justificacion militar la que se me concede, sino una palestra literaria.

Entrando en ella con el miedo que no me han impuesto los fuegos del enemigo, refutaré varios párrafos y palabras de la representacion que hablan particularmente conmigo, ó que tienen alguna conexîon con mi empleo, y agregaré algunas reflexîones en general que podrán ilustrar al público de lo demas que contiene.

Principia la representacion con el nombre de los Artilleros Voluntarios del reino de Galicia. ¿ Y quiénes son los representantes de estos ? ¿ Acaso los vocales que se dicen autorizados para ello, ó las diez firmas de los particulares ? Ni unos ni otros tienen semejante investidura; porque los vocales fueron nombrados solamente para hacer unas elecciones, y verificadas prescribieron sus funciones; y los demas que firman lo hicieron á instancias y persuaciones del sargento 2.º de artilleros urbanos Juan Iglesias (1) como principal interesado en las gestiones entabladas, pues era el que se habia hecho nombrar por los gallegos primer teniente graduado de capitan con funciones de sargento mayor. (2)

Para deslumbrar con un título pomposo, toman el nombre de Artilleros Voluntarios gratuitos del reino de Galicia, ocultando el legítimo de artilleros de las compañías urbanas, de las que son individuos casi todos los firmados, y con el fin de dar mas importancia á sus quejas, y excitar la compasion del gobierno y del público hablan llenos de rubor y bochorno (3) tomando la defensa de todos los naturales del reino de Galicia, de que se deduce con bastante claridad que estos hipócritas quieren á la sombra del mérito de aquellos lograr lo que por sí no merecen. Preciso es para hablar con imparcialidad y separar el grano de la paja, dividir á los naturales de Galicia en tres clases. A la primera corres-

ponden los gallegos dignos de todo elogio, y del reconocimiento de la patria; tales son los muchos que con una constancia y valor decidido se han singularizado en los exércitos; corresponden tambien á esta clase los pácificos labradores y demas naturales que con la hoz y la azada, la escopeta y el chuzo han sepultado multitud de enemigos al pie de las encinas y los castaños.

En la segunda clase colocaremos á los honrados gallegos que sumisos y obedientes á las órdenes del gobierno hacen el servicio de esta guarnicion sin mas objeto que cumplir con las sagradas obligaciones que les impone la religion y la patria, y que no se presentan en las filas de nuestros exércitos; por que su establecimiento ó edad no se lo permiten.

Á la tercera y última clase pertenecen los mozos robustos solteros, y los que se fugaron vergonzosamente de su pais apenas oyeron decir que se aproxîmaba el enemigo, y vinieron á refugiarse á esta plaza. De estos últimos es mui regular haya un buen número entre los individuos con quienes se ha tratado de formar, (por algunos de los que firman la representacion,) las nuevas compañias y con nuevo título. (4) ¡ Qué héroes los nuevos reclutas, y qué heroes los enganchadores! ¡ Quanto mejor estubieran unos y otros en el exército para desahogar ese patriotismo que tanto pregonan. (5)! Los nuevos reclutas intentan ponerse á cubierto de la felonía que han cometido contra sus buenos paisanos, y los enganchadores haciendo mérito de este borron, y á la sombra de un acendrado patriotismo lograron ser nombrados oficiales de estas nuevas compañias único objeto de sus desvelos y fatigas por el bien de la patria; (6) contra unos y otros claman imperiosamente desde el suelo gallego los que he colocado en la primera clase, y sus gritos por el castigo de los malos suenan en los oidos del público sensato é imparcial.

Baxo los auspicios, pues, de unas facultades que no

tienen los que firman, y erigidos neciamente en procuradores de todo el reino de Galicia y de sus ilustres defensores, (7) empiezan en su representacion denigrando las autoridades y gefes que directa ó indirectamente han conocido de sus pretensiones, y siguen una porcion de calumnias como armas propias de la intriga y falsedad. Suspenden este lenguage en algunos párrafos para hacerse su apología llenandose de elogios asi mismos, y exclamando sobre sus servicios en la guarnicion de esta plaza y su desinteres, como si el que hacen fuera un mérito extraordinario en el dia, quando la mayor parte de este vecindario lo está haciendo igual con el recargo que es notorio.

Sigue despues la oferta falsa, que engañando á los gallegos hicieron á la Junta de Cádiz (primer piedra que pusieron para lograr sus fines) y luego continuan los denuestos contra los gefes, y las amenazas que hicieron de irse á su tierra, (8) y ocultando sus desvergonzadas representaciones solo dicen que se les contestó á una por el Sr. Gobernador. *Que para poner decreto se debia pasar por las armas á los que la firmaron y al abogado que la habia dictado.* ¿Que tal estaría la representacion quando el cáracter juicioso del gobernador que era entonces tuvo que darles por moderación aquella respuesta, en lugar del castigo que merecian? En una palabra (aquí llamo la atencion del público,) ¿todas las autoridades y los gobernadores que desde el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Venegas ha habido en Cádiz, que con el Excmo. Sr. Conde de Noroña han sido cinco: los empleados en sus secretarias: los de la de Guerra donde tambien (segun ellos) hai duende, todos, todos son intrigantes, todos malos, injustos, déspotas y solo estos abochornados representantes son los buenos, y sus representaciones arregladas? ¡Fatuos! Todas estas autoridades conocieron que vuestras gestiones no tenían el sincero objeto del bien de la patria que sacrílegamente tomabais en vuestras bocas, sino el de

un egoismo desmedido, que de pronto os hizo creer con unas insignias premios del mérito y de la ciencia á que no sois acrehedores, ni por vuestros pobres conocimientos militares, ni por vuestros cortos servicios. (9)

En el párrafo 15 comienzan mis cargos, ó mejor diré las calumnias que me forman, y á que contestaré por divisiones: principia el párrafo diciendo.

Los capitanes de las dos compañías de Artilleros Gallegos D. Luis Ximenez de Palacios y D. Rafael Somosa son los únicos y absolutos gefes de ellas, y asi con un despotismo que no tiene exemplo disponen admitiendo y excluyendo del servicio á aquellos que por influxos ó por .... les acomoda segun su capricho.

Es tan comun ya la aplicacion de la voz despotismo á todo superior, que es la mas usada por los inferiores para ajar y zaherir á los que por una precision del buen órden los han de mandar. Usanla los pícaros refinados, los salteadores y los miembros mas perjudiciales de la sociedad; por que arguyendo de despota al juez que los persigue, al que los arresta, al que los sentencia, lo desconceptúan para que se crean injustos sus procedimientos y queden impunes los delitos. Si el general es un rígido observador de las leyes militares, (sin las que no hai milicia) es un déspota. Si el oficial zeloso hace cumplir desde el sargento al soldado sus respectivas obligaciones y castiga al malo, es un cruel y un déspota. El mando militar por sí aparece con todos los visos de despotismo; pues no siendo otra cosa que obligar á el hombre á executar lo que resiste, es exercer un despotismo sobre su voluntad; y pregunto, ¿debe hacerse la voluntad de cada uno en particular, ó lo que la general de todos tiene establecido para la tranquilidad de la sociedad, régimen, defensa y honor de la misma?

Para que los capitanes de Artilleros Urbanos seamos déspotas bastan nuestros empleos, y la precision que por

ellos tenemos de mandar; pues las idéas de libertad mal entendida por los ignorantes, persuaden al soldado que es igual al cabo, al sargento y al oficial, y todos se creen autorizados para desobedecer las órdenes de sus gefes quando estas les incomoden: de este desconcierto en el pensar, resulta la insubordinacion en que está toda la tropa: consecuencias de ella son esas dispersiones y dedesersiones de los exércitos, sin mas motivo que no querer por capricho ir á tal pueblo ó militar baxo las órdenes de tal gefe; en una palabra cada uno quiere hacerse una ordenanza á su antojo, y todos desprecian esa obra maestra hija de la ciencia y de la experiencia. (10)

Por estos principios siempre que los capitanes obliguen á los Artilleros Urbanos á que concurran á las guardias, á que en ellas hagan el servicio con exâctitud, y á que se cumplan todas las demas obligaciones en que está constituido todo militar serán déspotas; en lo demas ¿baxo que aspecto se puede decir que son los únicos, árbitros y absolutos gefes? Las compañias de Artilleros Urbanos creadas por S. M. en 2 de Diciembre de 1794, (11) son una parte integrante del Cuerpo de Milicias Urbanas, y de consiguiente tienen su comandante que es el gobernador de la plaza, su segundo que lo es el teniente de Rei de la misma y un sargento mayor; ademas deben reconocer al Comandante y Mayor de artillería, dependiendo de ellos en la parte facultativa, y executando los servicios que les indiquen: teniendo pues cinco gefes los capitanes ¿podrá decirse que son los únicos y absolutos en las compañias? ¿Como cabe que á la vista de estos gefes, admitan y excluyan del servicio á aquellos que por influyo ó por.... (12) les acomode segun su capricho? En los alistamientos he obrado siempre segun las disposiciones del gobierno, el que en 12 de Junio de 1808, me mandó pusiese en servicio las compañias de Artilleros Urbanos, y que por la urgencia y premura con que debian presentarse hiciese los alistamien-

tos, mediante los conocimientos que, por ser el capitan mas antiguo, tenía de esta materia y de los individuos de las compañias. En cumplimiento de esta órden quedaron dispuestas las dos, en la noche del dia 14 y el 17 los sargentos y cabos que faltaban, siendo D. Rafael Somosa y yo los capitanes: el 23 se nos proveyó por la mayoria de Milicias Urbanas de los oficiales subalternos que faltaban para el completo: posteriormente se han aumentado hasta el núm. de 220 hombres de que en el dia consta la fuerza total de mi compañia inclusos cabos, sargentos y oficiales.

El reglamento de su creacion previene que *solo se empleen sea en paz ó en guerra en los mismos exercicios que los Artilleros del exército.* No haciendo estos el servicio de guarnicion estan exôneradas de él estas compañias; pero quando se formaron las de Voluntarios Distinguidos tuvieron alguna pugna con los Urbanos, y de aqui resultó solicitar estos, alternar con aquellos en el servicio de guarnicion; como no era justo que establecida esta alternativa contribuyesen solo los voluntarios para los gastos que indispensablemente se originan; de aqui es que por disposicion de D. Tomas Sisto y consentimiento unánime de los Artilleros Urbanos se estableció la contribucion de la peseta mensual á cada individuo, que yo he pagado como uno de tantos: su cobranza se hace por los cabos, y se deposita en poder del sargento ó cabo cajero, baxo el correspondiente recibo que me traen y del que doi un contra resguardo: el cajero es el obligado á dar cuentas, pues el capitan solo pone el páguese en los documentos que son de legítimo pago, recogiendo del cabo cobrador la lista de los que no han pagado, que son muchos todos los meses: este pues es el origen de la peseta y su recaudo (*que es otro de los cargos*) y el método que se observa en su exâccion y custodia.

Su inversion (*que es otro cargo*) resulta de las cuentas originales que exísten en mi poder: no se recintá al

pago de pitos y tambores (que siempre han tenido propios ó pagados,) sino á satisfacer las ordenanzas de los cuerpos de guardia, tablados, agua, algodon, escobas, mesas, jarros, y demas útiles que se han comprado, y en todos los demas gastos indispensables que se executan.

Dicen *que se han pedido cuentas, y que jamas se han querido dar.* Los que tanto manifiestan estar instruidos en la ordenanza, solo se acuerdan de ella para dar un colorido á sus calumnias, pero no pueden ignorar que estas previenen en el tratado 2 º título 1 º artículo 9 º que los capitanes han de rendir sus cuentas al sargento mayor, y que este es quien debe revisarlas y firmarlas.

Mucho honor resultaría á los capitanes si estubieran sujetos á dar cuentas á cada uno de los soldados que quisiera fiscalizarlas; para esta operacion estan los superiores del cuerpo que son los que como padres del soldado, cuidan de que no se le cause perjuicio en sus ajustes; pero á demas de que en estas compañias no hai en el dia mas fondos que la peseta que se recauda, en la que como he manifestado no tengo otro manejo que autorizar los pagos y pedir las cuentas; no obstante por un efecto de mi demasiada escrupulosidad, y deseando satisfacer á todos los contribuyentes hice que la compañia nombrara diputados para ver y aprobar las cuentas dadas por el cajero Domingo Antonio Martinez: en efecto se liquidaron, aprobaron y firmaron por los diputados nombrados que lo fueron los Sargentos Juan Matalobos, Juan Iglesias y el Cabo 1 º Domingo Antonio Estevez: posteriormente habiendo producido la suya el nuevo cajero Sargento 1 º Vicente Migenes, dí órden en 3 de Marzo de este año (que se halla en el libro de órden de la compañia, en los cuadernos de esquadra y que se leyó en parada) para que vinieran á mi casa los individuos de la compañia á reconocer la expresada cuenta; y no habiendolo verificado, repetí órden en 18 de Marzo por nueve dias consecutivos, y tampoco tubieron efecto estas

órdenes.

¿Podrá darse un mentir mas descarado ni mas necio, quando uno de los mismos que firman la representacion ha sido de los diputados que aprobaron las cuentas, y quando todos saben que de entre ellos mismos se nombra el recaudador y el cajero, y que yo ni soi el que debo dar las cuentas, ni por el caracter de mi empleo he querido mezclarme en estas mezquindades?

Estos capitanes continuan *solo atienden y se ocupan de estas mecánicas, olvidando absolutamente sus obligaciones: algo mas de un año que no se enseña el exercicio, y asi ningun soldado de los nuevamente admitidos saben hacer un giro sin cuya instruccion pasan á hacer guardias barrenando el artículo 4 título 1° tratado 2° de la ordenanza.*

Es mui público que el estío anterior enseñó de mi órden el exercicio de su arma el Capitan D. Rafael Somosa á los nuevos reemplazos: en el rigor de este invierno lo enseñé yo mismo á mis cabos en la cortina de Capuchinos para que estos luego enseñasen á mi vista: ademas que D. Tomas Sisto, gefe de instruccion de las cinco conpañias, en tres distintas ocasiones tiene representado á los señores comandantes natos y natural que no puede responder de la instruccion de estas compañias por la falta de oficiales, y vea aqui el público imparcial como lo que está barrenado es el meollo del director de dichos representantes y no el artículo 4 del título 1° tratado 2°; pero aún hai mas, es tan eficaz mi celo que tengo dada órden para que todos los comandantes de guardía en las que haya oportunidad cuiden que su tropa tenga una hora de exercicio de espeque á las dos manos y yo les hago dar la instruccion de giros y marchas; disposicion mia de que me glorio, pues de este modo he conciliado con el servicio, lo mandado en el reglamento citado que previene *se escojan dias y horas para la instruccion en que no se sigan perjuicios al trabajo y obligacio-*

nes de los Sargentos, Cabos y soldados.

Juzgo suficientemente probado que no ha habido la apatía que se supone en la instruccion de las compañias, y que he procedido con arreglo á lo que está dispuesto para su enseñanza.

Finalizan sus denuestos diciendo; *todo esto conocen, que organizadas las 4 compañias en los términos propuestos será descubierto y enmendado, y por consiguiente su despótico mando y manejo acabado, y he aqui señor la razon por que intrigan y entorpecen nuestra solicitud. &c. &c.*

Que digan estos falsarios con que datos afianzarán esta asercion: ellos saben que en nada de sus pretensiones me he mezclado: que por caracter no soi adulador, ni píso los umbrales de los gefes sino por precision, que señalen pues algun escrito en que haya hablado en pró ó en contra de sus pretensiones, y puedo asegurar que las noticias que de ellas he tenido son las que por públicas nadie ha ignorado; pero aún quando lo hubiera hecho ¿sería este un cargo? Juzgo que al contrario habria sido un mérito destruir las disparatadas solicitudes de estos egoístas que han logrado con ellas entorpecer el completo de los oficiales subalternos, han influido la insubordinacion en los arsilleros, y aparentando un aumento de hasta 800 plazas, no han tenido mas objeto que destruir las reglas de la creacion de estas compañias dandoles otra forma para hacerse ellos gefes. A este fin han seducido á los soldados con beneficios aparentes; han hecho juntas nocturnas sin mas autoridad ni licencia que la dèl supuesto Ayudante mayor, y finalmente todo ha sido un desorden é insubordinacion de que no hai exemplo en la Milicia. Sé mui bien que en las compañias hai muchos individuos buenos, y es doloroso que el mérito de estos se obscurezca con los vicios de los malos. El sabio gobierno que tenemos no ha conocido á fondo las ideas de estos hombres, y si las ha penetrado ha querido con su dulzura confundirlos.

Paréceme haber manifestado la falta de personalidad de los que han firmado la representacion: que estos á la sombra de los buenos patriotas gallegos quieren obtener verdes laureles que ni secos merecen, y por tanto he hecho la oportuna subdivision para graduar el mérito de cada uno: que sus denuestos y desvergüenzas contra las autoridades, y las disposiciones uniformes de todas, son una prueba del desarreglo de las solicitudes que se le han hecho, deduciendo de esto y de las demas reflexîones que llevo hechas el único fin que se propusieron disfrazado con el bien de la patria: que no soi el único gefe, ni obro con el despotismo que se me acumula: que en el recaudo de la peseta ningun manejo tengo, y que las cuentas las han visto y aprobado quando han querido: que no hai tal abandono en el servicio é instruccion, antes por el contrario he conciliado esta con las atenciones particulares de los artilleros; y finalmente que ninguna gestion he practicado contra sus pretensiones porque siempre juzgué que en sí llevaban su ruina.

El público imparcial que me ha visto calumniado sabrá dar el valor que merezca mi justificacion.

Cádiz 12 de Agosto de 1811.

Luis Ximenez de Palacios.

NOTA.

Sin embargo que la palabra de un Oficial es un sagrado, por si el público quiere satisfacerse de la verdad de las citas de cuentas, órdenes y reglamento que se explican en el ingreso de este escrito, estarán patentes en mi Casa propia, Calle de la Bomba. Número 98. á todo el que guste honrarme.

(1) *Resulta de justificacion hecha entre varios de los individuos que firman la representacion, que lo hicieron por que Iglesias los persuadió á que ivan á lograr un gran beneficio; y todos contestan en que no leyeron lo que firmaron.*

(2) *No es chico el salto desde sargento segundo y moderno.*

(3) *Si S. A. el Supremo Consejo de Regencia, y el público los conociera á fondo como yo á varios de los firmados, y á quienes por desgracia tengo á mis órdenes, se desengañarian del rubor y bochorno (falto decir con lágrimas en los ojos) que les es característico, pues no ha quedado autoridad con quien no se desvergüencen.*

(4) *Propuesta áerea que ya han confesado públicamente en una representacion que no pueden cumplir.*

(5) *Patriotismo. Esta es una virtud de que blasonan muchos y que la tienen pocos. Si estos individuos la poseyeran, debieron haber hecho en la época presente esta consideracion. Mi patria está en peligro, exíge de mi los mayores sacrificios hasta el de mi existencia física, de consiguiente debo hacer quanto pueda en su obsequio, obedeciendo gustoso las leyes que me imponga. Este es el modo de raciocinar de los verdaderos patriotas; pero decir yo haré este servicio á mi patria si esta me proporsiona tales ventajas, y con estas condiciones, es un insulto que se le hace; pues es valerse de sus apuradas circunstancias para lograr lo que en ningun otro caso pudieran esperar.*

(6) *Desengáñese el gobierno y el público, aquí no hai mas bien de la patria ni mas sacrificios que las charreteras.*

(7) *Buena estaría la defensa del reino si se hallara puesta en manos de sugetos de tantos conocimientos.*

(8) *Ojalá se fueran estos representadores que al menos dexarían en quietud á los buenos Artilleros Urbanos para el desempeño del servicio de su arma en que siempre se han distinguido.*

(9) *El sargento Iglesias, que engañando á los gallegos se hizo nombrar por ellos primer teniente graduado de capitan con funciones de sargento mayor, es de exercicio mozo de comedor. Es público que este patriota se empeñó fuertemento en ser sargento mayor. Su instruccion es tan extensa que últimamente ha estado aprendiendo á escribir, pues apenas sabía poner su firma. Este era el digno gefe nombrado al batallon que debía formarse, ¿que tal serían los demas oficiales que habían de militar á sus órdenes, y qué progresos no harían con los conocimientos profundos de este sabio director?*

(10) *La generalidad con que hablo no agravia á los bue-*

nos militares que como yo se lamentan de la insubordinacion que hai en el dia en la milicia, y de que yo soi victima en mi honor.

(11) *Segun la real órden de creacion debe componerse su tropa de palanquines y mandaderos, sean gallegos, asturianos, montañeses, andaluces, genoveses, sin que tengan preferencia alguna los gallegos.*

(12) *¡Quanto agravian los puntos suspensivos; pues dán margen á que cada uno extienda su juicios egun se le antoje, y es uno de los insultos mayores que pueden hacerme, perjudicando al concepto de honradez que siempre he tenido en esta ciudad!*